Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 004310

CHILLÁN VIEJO, 12 de agosto de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 445 de fecha 11.08.2014, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y Nº 485/11/08/2014 DE LA Sra. Directora (S) del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicitan autorización para que funcionarias de los Cesfam realicen trabajos extraordinarios el día sábado 16 de Agosto de 2014.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012, Nº 625/23.01.2013 y Nº 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarias de los Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria y Dr. Federico Puga Borne, que se indican, con la finalidad que el día sábado 16 de agosto de 2014 en jornada de 15:30 a 17:30 horas participen en actividad de la Semana Infanto Juvenil denominada "Zumba KIDS" que se realizará en el Frontis del Parque Monumental de Chillán Viejo:

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Gladys Salinas Rebolledo	Asistente Social	2 hrs.
Jessael Rubio Leiva	Psicóloga	2 hrs.
María Elena Contreras Sandoval	Asistente Social	2 hrs.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera en su calidad de Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/AHM/lec.
Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal.